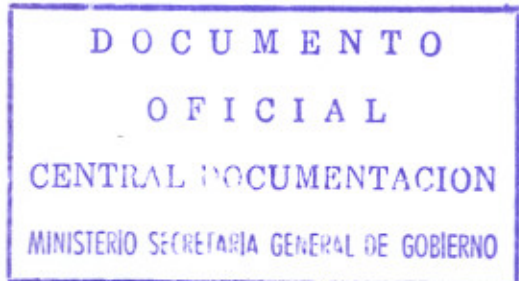


T.F. 09.09.08



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1442

SANTIAGO, 08 SET. 2008

VISTOS: La Ley N°19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la Ley N°19.886; el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el D.O. de 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, publicada en el D.O. del 5 de diciembre de 1986 y sus modificaciones posteriores, la Ley N°20.232, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2008, publicada en el D.O. del 01 de Diciembre de 2007; el Decreto Supremo 1.312 del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 1999 y sus modificaciones; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; y las Resoluciones Exentas N° 272/6 y la 272/231 de 2008, de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, entendiendo que la participación ciudadana es un eje central para la democracia sólida y que programáticamente se insertan en la política de participación ciudadana expresada en la agenda pro-participación ciudadana y que el Estado es un actor fundamental en el proceso, y deberá crear mecanismos, fomentar iniciativas e innovar herramientas, que contribuyan a hacer que la ciudadanía desarrolle y fortalezca la práctica social de participar en los asuntos públicos.

Que, dentro del contexto señalado la División de Organizaciones Sociales tiene la misión de mantener un canal de información con la ciudadanía y aportar con los recursos necesarios para sus conocimientos y poder fortalecer a la práctica social de cada uno de ellos. Siendo indispensable contratar de forma urgente los servicios de impresión de piezas gráficas de interés para la ciudadanía.

Que, se hizo necesario contratar los servicios de la Imprenta "MAVAL LTDA.", para la confección de 4.000 folletos, doble carta, de la Agenda Pro- Participación Ciudadana, solicitado de forma urgente por la División de Organizaciones Sociales.

Que debido a la premura de tiempo fue imposible efectuar oportunamente la publicación que permitiera encontrar un proveedor para el servicio requerido, conforme lo establece la normativa vigente.

Que por las razones expuestas se procedió a contratar directamente los servicios, de MAVAL Ltda., R.U.T. 79.989.850-0, ubicada en San José N° 5862, San Miguel, para la atención de los servicios señalados.

RESUELVO:

- a) Autorízase la contratación directa de la Imprenta MAVAL Ltda., R.U.T. 79.989.850-0; para la impresión de los productos antes señalados, por un monto de \$ 2.499.000.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), impuestos incluidos.
- b) Infórmese al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), de esta contratación directa autorizada por la presente Resolución Fundada.
- c) Impútense los gastos efectivamente irrogados al programa División de Organizaciones Sociales "Institucionalización de Instrumentos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública", Resolución Exenta N° 272/231, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 313, del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL ANGEL SCHUDA GODOY
Director División Administración y Finanzas

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Dirección D.O.S., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Depto. Control, Depto. Personal, Depto. Administración, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.

EGC/jgr